

SUBSECRETARIA DE INSPECCCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACION DE DOCUMENTOS

PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

RETARIA DE HABITA to a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. <u>La actividad de ensienación sólo podra iniciarse despues de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.</u>

conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social	LICITANTE			2. Identificación		Nonner® 0
PROYECTOS & DI					NH X	9€1.584.0₹1-8
Representante legal de la persona jurídica     Andres Daniel Arciniegas Palacio			ón del representar 016.030.344	nte legal 5. Regis	stro pasa la enalg	næjón de inm Bebles ကြ
6. Dirección Cra 82 17 95, TO 10-601	7. Si autorizo a se	er comunic ndres@e	ado y/o notifica dificioniaga	ado al Correo electr ra.com	ónico:habit	elegon
INFORMACIÓ	N DEL PR	ROYECT	O DE V	IVIENDA	BH 1	D. 3/2
Nombre del proyecto de vivienda     EDIFICIO NIAC	GARA PH			10. Etapa(s) para e Bioque(s), interio	sta radicación dor(es) etc. ó es ú	
Número y tipo de viviendas para esta Radicación:     APARTAMENTOS Vivienda no VIS.     Vivienda de Interés Social con Renovación.		PARTAM	ENTOS		gov.co	022-894 15:43:1
12. Dirección del proyecto (nomenciatura actual)  Cra 96G 20D 16		13. Loc	alidad – UPZ <b>Fon</b>	tibón - UPZ 7	5 FONTIBO	<del>= 2 +</del>
14. Estrato				isitantes más Privad .4		e esta radicación)
16. Licencia de urbanismo Fecha de ejecutoria N/A	Curaduria	The second of the second	ncia de construcc 001-1-21-248		de ejecutoria ov2021	Curaduría 1
152.16 c	<ol> <li>Área total de construir onstrucción (m²)</li> </ol>	ucción, según 587.30	la licencia de	20. Área a const	ruir para esta rac 587.30	
21. Afectación por fenómenos de remoción en masa NO tiene Amenaza y NO requiere obra	s de mitigación	ı	22. Avance físic de mitigación d	el riesgo 100%	1007403403547413037454745474	aval, con Radicación 2-2021-
24. Chip(s) AAA0078UBFT		1 =	25. Matricula(s) 50C136881	17		
	3,305.817		27	7. Indique la fecha a	proximada de en 01-abr202	
28. Estará sometido a Propiedad horizontal?	Escritura número 2215		Fec 01-dic.			Notaria 55
29. Tiene Gravamen hipotecario?	Escritura número 0		Fec	ha		Notaria
30. Existe Patrimonio autónomo fiduciario?	Entidad Fiduciaria N/A		Escritura	número O	Fecha	Notaria
31. Tiene Fiducia de administración recursos? Entidad Fidu NO N/A	uciaria	Contrato N/A	Fech	a	/igencia	Prórroga

#### DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPANAR A LA RADICACION DE DOCUMENTOS

Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.

Copia de lois modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.

Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.

Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adeletará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.

Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.

Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los po tulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)

Paled

Nombre y firma del solicitante

1016030349

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS Nº

**FECHA** 8 MAR 2022

La persona na ural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, a partir del día: 0 MAR 2022

Nombre y firma del funcionario

ptorga el consecutivo de la Radicación de documentos Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

Observaciones:

### IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su
- Cualquier infoliticación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
   Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los pianes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para de determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).
   Recuerde cumplir con las obligaciones derivadas de su registro como Enajenador, establecidas en el artículo 8 de la Resolución 1513 de 2015.



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

# CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220217420155005017

Nro Matrícula: 50C-1368817

Pagina 1 TURNO: 2022-113107

Impreso el 17 de Febrero de 2022 a las 02:47:33 PM

# "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 11-08-1994 RADICACIÓN: 1994-227409 CON: CERTIFICADO DE: 01-08-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0078UBFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS** 

LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO EN EL PLANO DE LA URBANIZACION VILLAMAR # 1-A MANZANA 0 DE FONTIBON DISTINGUIDO CON EL # 11-16 DE LA CARRERA 3 Y LINDA: NORTE EN EXTENSION DE 15,15 METROS CON PROPIEDAD DE DANIEL SALAMANCA, SUR EN EXTENSION DE 13,67 METROS CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA, ORIENTE EN EXTENSION DE 11,39 METROS CON EL LOTE 2, OCCIDENTE EN EXTENSION DE 9,73 METROS CON LA CARRERA 3 DE FONTIBON. EL LOTE ASI DETERMINADO TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 237.75 VARAS DRADAS.

& REGISTRO

La guarda de la fe pública

#### AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 96G 20D 16 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 3 11-16 LOTE 1-A MANZANA "O"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

A. FACION: Nro 001 Fecha: 25-08-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3460 del 31-07-1961 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA ACEVEDO JUAN AGUSTIN

A: SANCHEZ PERALTA ADELA

Х

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-12-2010 Radicación: 2010-127468

Doc: ESCRITURA 9117 del 13-12-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

**VALOR ACTO: \$** 

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

# CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220217420155005017

generado con en ini No. 220217420 1330030 1

Nro Matrícula: 50C-1368817

Pagina 2 TURNO: 2022-113107

Impreso el 17 de Febrero de 2022 a las 02:47:33 PM

# "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SANCHEZ VIUDA DE GALVEZ ADELA

CC# 29080562

A: GALVEZ SANCHEZ JORGE ENRIQUE

CC# 14974869 X

A: SANCHEZ DE ACOSTA OLGA

CC# 20540853 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-05-2011 Radicación: 2011-44005

Doc: ESCRITURA 558 del 05-05-2011 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$81,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE ACOSTA OLGA

DE: SANCHEZ GALVEZ JORGE ENRIQUE

A: ACOSTA PINZON CARLOS JULIO

A: MORENO BARRIOS YADIRA

CC# 20540853

C.C.14.974.869

X 50% (2.926.717)

userde de la fe coffhatesase y 50%

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-08-2011 Radicación: 2011-76734

Doc: ESCRITURA 994 del 27-07-2011 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$41,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA CARLOS JULIO

CC# 2926717

A: BARRIOS REYES FLORALBA CC# 41364420 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-08-2011 Radicación: 2011-76734

Doc: ESCRITURA 994 del 27-07-2011 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE USUFRUCTO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS REYES FLORALBA

CC# 41364420

DE: MORENO BARRIOS YADIRA

CC# 39762816

A: ACOSTA PINZON CARLOS JULIO

2926717

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-09-2019 Radicación: 2019-72585

Doc: ESCRITURA 1327 del 13-08-2019 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA CARLOS JULIO

CC# 2926717

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-09-2019 Radicación: 2019-72585



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

### CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220217420155005017

Nro Matrícula: 50C-1368817

Pagina 3 TURNO: 2022-113107

Impreso el 17 de Febrero de 2022 a las 02:47:33 PM

### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1327 del 13-08-2019 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$135,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO BARRIOS YADIRA

CC# 39762816

A: ARCINIEGAS PALACIO ANDRES DANIEL

CC# 1016030344 X

A: PALACIO GAMEZ JOSE DARIO

......

A: POSADA VARGAS MONICA RUTH

PEKIN EN CC# 39749695\* X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-03-2020 Radicación: 2020-22230

ESCRITURA 2031 del 25-11-2019 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS REYES FLORALBA

CC# 41364420

A: ARCINIEGAS PALACIO ANDRES DANIEL

CC# 1016030344 X

A: PALACIO GAMEZ JOSE DARIO

CC# 79125026 X

A: POSADA VARGAS MONICA RUTH

CC# 39749695 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-10-2021 Radicación: 2021-91773

Doc: ESCRITURA 1849 del 09-10-2021 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$505,000,000

ESPECIFICACION: APORTE A SOCIEDAD: 0118 APORTE A SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCINIEGAS PALACIO ANDRES DANIEL

CC# 1016030344

DE: PALACIO GAMEZ JOSE DARIO

CC# 79125026

DE-POSADA VARGAS MONICA RUTH

CC# 39749695

......

A. , ROYECTOS & DISE/OS S.A.S.

NIT# 9013840418 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-12-2021 Radicación: 2021-110455

Doc: ESCRITURA 2215 del 01-12-2021 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO NIAGARA PH

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROYECTOS & DISE/OS S.A.S.

NIT# 9013840418 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*** 

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS



### OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

## CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220217420155005017

Nro Matrícula: 50C-1368817

Pagina 4 TURNO: 2022-113107

Impreso el 17 de Febrero de 2022 a las 02:47:33 PM

# "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

10 -> 2133018GARAJE 4

10 -> 2133019APTO 201

10 -> 2133020APTO 202

10 -> 2133021APTO 301

10 -> 2133022APTO 302

10 -> 2133023APTO 401

10 -> 2133024APTO 402

10 -> 2133025APTO 403

10 -> 2133026APTO 404

### SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

#### SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357 0 0 0 Fecha: 18-08-2007 0 0 0

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2019-19933

Fecha: 02-12-2019

SE INCLUYE AREA EN CASILLA DE DESCRIPCION SEGUN LIBRO 1 PAG 326 # 12.408 B DE 1961 ART 59 LEY 1579/12 AUXDEL 99 C2019-19933

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-113107

FECHA: 17-02-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

50272.

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

#### CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL PROMETIENTE VENDEDOR se compromete a transferir a título de venta real y efectiva a favor de LA PROMETIENTE COMPRADORA, quien se compromete a adquirir del primero al mismo título, el derecho de dominio, propiedad y posesión, que el exponente tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble:

1.- El predio de mayor extensión, donde se encuentra construida la Unidad de Vivienda objeto del presente contrato, ubicado en EL EDIFICIO "NIAGARA" P.H., por los socios de la sociedad, como personas naturales así: La cuota parte equivalente al 50% por compra a la señora Yadira Moreno Barrios, según consta en la escritura pública número 1327 de fecha 13 de Agosto de 2.019, otorgada en la Notaria 55 del circulo de Bogotá, D.C.; El otro 50%, por adjudicación en la sucesión de la señora Floralba Barrios Reyes, tramitada en la Notaria 55 del circulo de Bogotá, D.C., protocolizada mediante la escritura pública número 2031 de fecha 25 de Noviembre de 2.019, de la misma notaria, actos debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad, al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1368817.- Cédula catastral en mayor extensión número FB 30 94 5.----- 2.- La Unidad Residencial, objeto del presente contrato, por haberla construido con sus propias expensas, cuya propiedad horizontal, para su legalización e individualización, se encuentra en trámite, tanto en Notaria, como

CUARTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- EL PROMETIENTE VENDEDOR declaran que el inmueble objeto de venta es de su única y exclusiva propiedad, quien manifiesta que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y que se encuentra libre de toda clase de gravámenes como son: embargos, pleitos pendientes, contratos de arrendamiento por escritura pública o de anticresis. desmembraciones, censos, vicios redhibitorios, secuestros, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, humedales, pero que en todo caso y de acuerdo con la ley, se obligan a salir al saneamiento en los casos de evicción.--PARAGRAFO.- En cuanto situación jurídica, La Unidad Residencial objeto del presente contrato, como quedó dicho, en la actualidad, se encuentra en trámite. tanto en Notaria, como en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. D.C., mediante el cual dicha entidad oficial, le asignará la matrícula inmobiliaria correspondiente y la oficina de catastro le asignará la respetiva cédula catastral: circunstancia conocida y aceptada POR LA PROMETIENTE COMPRADORA.-----QUINTA.- ENTREGA.- La entrega material del inmueble objeto de este contrato, se realizará en la fecha del otorgamiento de la escritura pública, totalmente desocupado de personas, animales y cosas, a paz y salvo por todo concepto, en especial por impuestos, tasas, contribuciones, valorización, servicios públicos domiciliarios, administración y demás cargos de índole municipal, departamental y nacional, día a partir del cual corresponde a LA PROMETIENTE COMPRADORA cancelar los que se causen, reajusten y liquiden al derecho que adquiere.-----SEXTA.- GASTOS.- Los derechos notariales que se ocasionen con motivo de la escritura pública, los cancelarán los contratantes por partes iguales. La retención en la fuente por cuenta de EL PROMETIENTE VENDEDOR. La beneficencia y registro LA PROMETIENTE COMPRADORA. -----

**SEPTIMA.- ESCRITURACION.-** La escritura pública de compraventa se otorgará el día //////////, en la Notaria Cincuenta y cinco (55) del circulo de Bogotá, D.C., a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.). **OCTAVA.- CLAUSULA PENAL.-** Convienen las partes establecer cláusula penal de incumplimiento la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a favor del contratante cumplido, suma que será exigible, por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento alguno, al cual renuncian desde ahora los contratantes, y cuyo recaudo ejecutivo será el presente contrato.

NOVENA.	MERITO EJECUTIVO	D: Las	partes	decl	aran que	éste	e docu	imento pre	esta
mérito ejec	cutivo para la efectivid	ad de	las obli	gacio	nes en e	l cor	ntraída	is	
DECIMA.	NOTIFICACIONES:	Para	todos	los	efectos	de	esta	promesa	de
compravei	nta, las direcciones de	notific	ación d	lel Pi	ROMETIE	ENT	E VEN	IDEDOR y	LA
<b>PROMETI</b>	ENTE COMPRADOR	A será	las que	se s	eñalan e	n las	antef	irmas de e	este
contrato									
En señal d	le conformidad, se firn	na a lo	s ///////	/// de	año dos	s mil	veinti	dos (2.022	?).

PROMETIENTE VENDEDOR

PROMETIENTE COMPRADORA

ANDRES ARCINIEGAS PALACIO c.c. No. 1.016.030.344 de Bogotá, D.C. Rep. Legal de PROYECTOS Y DISEÑOS SAS NIT No. 901384041-8

### MINUTA DE COMPRAVENTA

///////expedida en ////////de estado civil /////////

, quien obra en este acto en su propio nombre, quien para todos los efectos que se deriven de la presente escritura, se denominará LA PARTE COMPRADORA, hábil para contratar y obligarse y realizaron ante el suscrito Notario las siguientes:

#### ESTIPULACIONES.

PRIMERA.- OBJETO.- LA PARTE VENDEDORA, por este instrumento público transfiere a título de compraventa a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio propiedad y posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble cuya área, linderos y demás especificaciones se toman textualmente del título de adquisición:

### MATRICULA INMOBILIARIA: ///////CEDULA CATASTRAL //////////

NOTA.- El inmueble cuenta con los servicios públicos domiciliarios de agua, luz y gas natural.---

NADIR: Con placa común en concreto que lo separa del primer piso o piso comunal.----

CENIT: /////////

AREA PRIVADA CONSTRUIDA: //////////

DEPEDENCIAS: Sala - //////////

NOTA: /////////

COEFICIENTE: /////////

LINDEROS GENERALES. EL EDIFICIO NIAGARA - PROPIEDAD HORIZONTAL: Lote de terreno con el número cuarenta y seis ocho (46-8) de la manzana 26 de la Urbanización Villamar y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos según título anterior. -----POR EL NORTE.- En distancia de veinticinco punto treinta y un metros (25.31 Mts.), con propiedad de Armando Huyo.----POR EL SUR.- En distancia de veintiséis punto cero cinco metros (26.05 Mts.), lindando con propiedad de Víctor Huyo Ospina.----POR EL ORIENTE.- En distancia de ocho punto cincuenta y tres metros (8.53 Mts.), lindando con predio del mismo vendedor señor Huyo Ospina.----POR EL OCCIDENTE.- En distancia de ocho punto cincuenta y seis metros (8.56 Mts.), lindando con la carrera noventa y seis (96). Area del lote doscientos diecinueve punto cero cinco metros cuadrados (219.05 M2.).----PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante la anterior mención de cabida y linderos, el inmueble objeto del presente contrato se vende como cuerpo cierto SEGUNDO.- Que además del derecho de dominio que se transfiere en la venta queda incluido un derecho en común y proindiviso sobre las zonas comunes del edificio, en proporción al coeficiente establecido en el reglamento de propiedad horizontal.----PARAGRAFO TERCERO.- EL EDIFICIO NIAGARA-PROPIEDAD HORIZONTAL, del cual hace parte integrante el inmueble objeto del presente contrato, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, de conformidad con lo establecido por la ley 675 de Agosto 03 de 2.001, mediante la escritura pública número 2215 de fecha 01 de Diciembre de 2.021, otorgada en la Notaria cincuenta y cinco (55) del circulo de Bogotá, D.C., debidamente registrada.

SEGUNDA: TRADICION.- El Inmueble objeto del presente contrato, lo adquirió LA PARTE VENDEDORA, de la siguiente manera: 1.- El predio en mayor extensión, donde se encuentra levantado el EDIFICIO NIAGARA P.H., por aporte realizado por los señores Mónica Ruth Posada Vargas, José Darío Palacio Gámez y Andrés Arciniegas Palacio, según consta en la escritura pública número 1849 de fecha 09 de Octubre de 2.021, otorgada en la Nisterio 55 del circulo de Rogatá. D.C.:

en La Notaria 55 del circulo de Bogotá, D.C.; ---

2.- Las construcciones y la unidad residencial objeto de venta, por haberlas levantado con sus propias expensas y debidamente sometidas al régimen de propiedad Horizontal, constituido mediante la escritura pública número

2215 de fecha primero (1°) de Diciembre de 2021, otorgada en la Notaria 55 del circulo de Bogotá, D.C., actos debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad, zona centro, al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-2133019.----Cédula catastral número FB 30 94 5 en mayor extensión.------

PARAGRAFO SEGUNDO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 53 de la Ley 1943 de 2018, las partes comparecientes bajo la gravedad de juramento manifiestan que el precio que se hace constar en la presente escritura pública, es el real y no ha sido objeto de pactos privados. Igualmente declaran que no existen sumas convenidas y/o facturadas por fuera de la escritura.

PARAGRAFO TERCERO.- Que es de su conocimiento que, tributariamente no son constitutivos como costo de los bienes raíces aquellas sumas que no hayan sido desembolsadas a través del sistema financiero.

CÚARTA.- ESTADO DE EL INMUEBLE Y SANEAMIENTO.- Que el dominio, propiedad y posesión del inmueble objeto de la presente venta, es de exclusiva propiedad de LA PARTE VENDEDORA, que lo posee materialmente de manera quieta, publica y pacífica, que no lo ha enajenado ni prometido en venta por acto anterior al presente y lo garantiza libre de servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, hipotecas, administración, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia y en general de cualquier gravamen o limitación, obligándose LA PARTE VENDEDORA a salir al saneamiento de lo vendido en los casos establecidos por la Ley.

QUINTA.- Igualmente, LA PARTE VENDEDORA entrega el derecho de dominio, propiedad y posesión que transfiere sobre el inmueble objeto de la presente escritura pública, a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, siendo de cargo de LA PARTE COMPRADORA, las sumas que por tales conceptos se liquiden a partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de esta venta.

SEXTA.- ENTREGA: LA PARTE VENDEDORA hace la entrega real y material del inmueble objeto de este contrato a LA PARTE COMPRADORA, a la firma de la presente escritura pública en el estado en que se encuentra, junto con todos sus usos, costumbres, servidumbres, anexidades, que legalmente le corresponden sin reserva, ni limitación de ninguna naturaleza y en el estado en que se encuentra, lo mismo que a PAZ Y SALVO de

impuestos, tasas, valorización y contribuciones hasta la fecha causados, por lo tanto lo que a partir de ahora se causen por cualquier concepto serán a cargo del comprador, quien lo declara recibido a su entera satisfacción y está en posesión real y material del mismo.

SEPTIMA.- GASTOS: Los derechos notariales que se ocasione esta escritura por concepto de la compraventa en ella contenida, serán cancelados por ambas partes en iguales proporciones, el impuesto de registro (beneficencia) y derechos de registro serán por cuenta de LA PARTE COMPRADORA y la retención en la fuente que se cause por la transferencia será a cargo de LA PARTE VENDEDORA.

### ACEPTACION DE LA COMPRAVENTA

Presente LA PARTE COMPRADORA señora //////////, de las condiciones civiles mencionadas inicialmente y declaró: A.- Que aceptan esta escritura pública y el contrato de compraventa en ella contenido a su favor y en el de sus representados, por hallarla conforme a lopactado.



### SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

#### 1. IDENTIFICACIÓN

PROYECTO:				Edificio Niag	gara Pri	
ESTRATO:	10-	3	ALC: U		idades de vivienda	: 8
DIRECCIÓN:	0		m. Pint Park	KR 96G 20D 16,		
CONSTRUCTO	(1)				& Diseños S.A.S.	
FECHA (dd-mr	n-aa):		4-Marzo-202	22		
2 ESPECIE	ICACIONI	S CENE	PALES DE	L PROYECTO		
2. ESI ECII	icacioni	JO GENTE	ACTEES DE	ROTECTO		
2.1. CIMEN	TACIÓN	1		Descripción técnica	v materiales utiliza	dos:
		3500 PSI, c	on vigas de 40 d			na placa de cimentación de 18 cms
				los planos aprobados p		
				0%. Excavación a 1.4 m		ad.
	N-	EVA	Nage I			
						1 M ( M )
2.2. PILOTE	CS	SI	✓NO	Tipo de pilotaje utili	zado:	
				1 F 1 179	<u> </u>	
			3 5 5	160		
2.3. ESTRUC	CTIDA		T:			
		orato da 10		ctura y descripción téci de entre piso fundidas o		00 BCI
				ano aprobado por Curac		70 FSI.
1 su respectiva	configuración	de meno n	idicada por ci pi	ano aprobado por Curac	iuria.	
	- ALP E	_	100			
						- 72 / 118/-2
2.4. MAMP(	OSTERÍA					
			. Duo	TC' 1 1 1 111 1	1	
2.4.1. LADRILI			and the same of th	Tipo de ladrillo y lo	calizacion:	
Ladrillo estructi				raa da marawaadaraa wa	uman da annalaman	
Ladrillo estructi	urai a la vista e	n zonas coi	nunes como mu	ros de parqueaderos y m	uros de escaleras	
2.4.2. BLOQUE		✓s	I NO	Tipo de bloque y loc	alización:	
Bloque # 4 en n	nuros de culata	s y en murc	os internos y div	isorios de los apartamen	tos	
				2 - 13		4 1 1 1 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
2.4.3. OTRAS D	IVISIONES	✓ SI	п Пио	Tipo de división y le	ocalización:	
				as de los apartamentos		
Divisiones en a	turmino, Etero	ouru y viuii	o en zona de rop	A Se los aparamentos	202,001, 5 002.	
2.5. PAÑETI	ES				January St. J.	Daniel Company
			a cean nañetados	describa su acabado fi	nal o si carece de é	
En caso en que						
En caso en que				ue sean los muros hech		
En caso en que						
En caso en que Todos los muro	s están pañetad					
En caso en que Todos los muro  2.6. VENTA	s están pañetad	los o encha		ue sean los muros hech	os en ladrillo a la v	ista.
En caso en que Todos los muro	s están pañetad				os en ladrillo a la v	

2.7. FACHADAS  Ambas fachadas hechas en ladrillo a	la vista,	con sus re	Descripción y materiales a utilizar: espectivas dovelas, y ladrillo "canchado" en la parte de arriba de las ventanas
2.8. PISOS AREAS COMUNES Tablón Cúcuta grafilado de 30 cm X 30	cm en la	zona com	Descripción y materiales a utilizar: ún del parqueadero
2.9. CUBIERTAS Cubiertas hechas con teja Ajover Trapez	oidal Ter	mo-acústi	Descripción y materiales a utilizar: ca
2.10. ESCALERAS Escaleras hechas en concreto y varilla, en	nchapada	s con cerá	Descripción y materiales a utilizar: unica antideslizante
2.11. CERRAMIENTO Tejas de zinc, perfiles 4x8 en hierro y re	pisas de 1	madera	Descripción y materiales a utilizar:
2.12. TANQUES DE RESERVA D Tanques plásticos de 500 litros cada uno			Descripción y materiales a utilizar: artamento
3. EQUIPOS Y DOTACIÓN		- Luc	Características:
3.1. ASCENSOR	∐SI ✓SI	□NO	- 4 Video cámaras de 2MPX IR 20MTS HILOOK
3.2. VIDEO CAMARAS 3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS	✓SI	□NO	Dos puertas con motor eléctrico para acceso vehicular
3.4. PARQUE INFANTIL	SI	✓NO	Dos pueras con motor efectivo para acceso venicular
3.5. SALÓN COMUNAL	✓ SI	□NO	En mampostería de bloque y pañete
3.6. GIMNASIO	SI	✓NO	
3.7. SAUNA	SI	✓NO	
3.8. TURCOS	SI	✓NO	
3.9. PISCINA	SI	✓ NO	
3.10. PARQUEO MINUSVALIDOS	✓SI	□NO	Un parqueadero de visitantes con características de movilidad reducida
3.11. PARQUEO VISITANTES	✓SI	□NO	Un parqueadero de visitantes con características de movilidad reducida
3.12. PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA	si	✓NO	
3.13. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	SI	✓NO	
4. ESPECIFICACIONES DE L	AS AR	EAS PR	IIVADAS
4.1. CARPINTERÍA 4.1.1. CLOSET Aglomerado de 15 mm  ✓ SI	N	0	Características y materiales a utilizar:

4.1.3. PUERTA DE ENTRAI			Características y materiales a utilizar:
Puertas de seguridad en met	al		
		_	
4.2. ACABADOS PISO	S		Materiales a utilizar :
4.2.1. ZONAS SOCIALES	Cerámica		
4.2.2. HALL'S	Cerámica		
4.2.3. HABITACIONES	Cerámica	27.932	
4.2.4. COCINAS	Cerámica	.111	
4.2.5. PATIOS	Cerámica		
42 ACADADOS MUD			Maria I
4.3. ACABADOS MUR		No.	Materiales a utilizar:
4.3.1. ZONAS SOCIALES	Pañete, estuco		
4.3.2. HABITACIONES	Pañete, estuco		
4.3.3. COCINAS 4.3.4. PATIOS			anca. Salpicadero en porcelanato
4.3.4. PATIOS	Zona de ropas	en ceramica	bianca
4.4. COCINAS			Características:
4.4.1. HORNO S	I NO		
4.4.2. ESTUFA	= -	Estufa de G	as
4.4.3. MUEBLE S		En madera a	nglomerada RH de 15 mm y en Color de 15mm
4.4.4. MESÓN			/erde Ubatuba
4.4.5. CALENTADOR S			
4.4.6. LAVADERO S	I □NO	Lavadero pl	ástico
4.5. BAÑOS			Características:
4.5.1. MUEBLE	✓SI		En madera aglomerada RH de 15 mm y en Color de 15mm
	-	∐NO □NO	
	120-200	_	
			Division on vidro de omni
caso de cambios de especificaci relacionen las unidades que se DE INSPECCIÓN, VIGILANC En ningún momento este for	ones, estas deben s vendieron con las PIA Y CONTROL I	er actualizada anteriores esp DE VIVIENI una aprobac	ción por parte de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILA
Y CONTROL DE VIVIENI	DA y no exonera	al construc	ctor y/o enajenador del cumplimiento de las normas vigentes de especificaci ales como el Decreto 33 de 1998 y el acuerdo Distrital No. 20 de 1995.

Firma representante legal o persona natural

### ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

Acto Administrativo No. 11001-1-21-2482

11001-1-20-1706

Expedida: 17-jul-2020 - Ejecutoriada: 03-ago-2020 - Vigencia: 03-may-2023

FECHA DE RADICACIÓN

20-abr.-2021

CATEGORÍA: N.A.

FECHA DE EJECUTORIA: 13 NOV 202 La Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C., ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en ejercicio de las facultuses legales que le confieren Reglamentarios, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y Decreto Distrital 670 de 2017 las Leyes 388 de 1997, Ley 810 de 2003, sus Decretos RESUELVE

RESUELVE

Otorgar MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 96 G 20 D 16

(ACTUAL) con Chip(s) AAA0078UBFT Matricula(s) inmobiliaria(s) 50C13e8817, Nomero de Manzana Catastral 012 y lote(s) de manzana catastral 017, Manzana Urbanística O del Lote Urbanístico 1A, de
la urbanización VILLEMAR (Localidad Fontibón). PARA UNA EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS HABITABLES, MÁS UNO (1) NO HABITABLE Y ÁREA BAJIO CUBIERTA INCLINADA, DESTINADA AL
USO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR NO V I S. (OCHO UNIDADES DE VIVIENDA) CON TRES (3) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PRIVADO Y UN (1) CUPO DE ESTÁCIONAMIENTO PARA
USITANTES, EL CUAL TIENE DIMENSINES PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA Titular(es): POSADA VARGAS MÓNICA RUTH con CC 39749695-7 PALACIO GAMEZ
JOSE DARIO con CC 79125026-7 ARCINIEGAS PALACIO ANDRES DANIEL con CC 101603/9344- Constructor responsable: CIFUENTES ESPINOSA GMAR con CC 3019670 Mai: 25700-12174 CND
Características básicas

	ORMA	

	the same the second section of the second section is the second section of the sect		
1.1 Acuerdo 6 de 1990 Decreto Acuerdo 6: Decreto 735 de 1993	a, COD: A-RG-02-3C	b, EJE; N/A	c: PL 1:5000; 20-1
1 2 ZN RIESGO: a Remoción en Masa: No b. Inundación: No	1.3 MICRO - ZONIFICACIÓN:	LACUSTRE-500	

1.4 COTINUIDAD DE LA NORMA: No Aplica

	ANTECEDENTES		
FECHA EXPEDICIÓN	FECHA EJECUTORIA	FECHA VIGENCIA	NO DE RADICACIÓN
17-jul-2020	03-ago-2020	03-ago-2022	11001-1-20-0263
	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA EXPEDICIÓN FECHA EJECUTORIA	FECHA EXPEDICIÓN FECHA EJECUTORIA FECHA VIGENCIA

SECTION SECTION AND ADMINISTRATION OF THE PROPERTY OF THE PROP	2.1 USOS	<b>公司公司 沙阳</b> 电电子流流		2.2. ES	TACIONAM	TENTOS
DESCRIPCIÓN USO	VIS	ESCALA	No UNIDADES	PRIV	VIS-PUB	BICICL.
Vivienda Multifamiliar	No	No Aplica	(8)	(3)	1	0
Sistema: Loteo Individual	Total desi	oues de la intervención:	8	3	1	0

以而,美名的特殊。				2.3. DEMANDA		162
No UNIDADES	PRIV	VIS-PUB	BICICL.	2.4 ESTRATO	3	
78	(3)	1	0	Challe to the control of the control	2015	7
8	-3	1	0			

3.2 PROYECTO ARQU	ITECTÓNICO				The state of the s	all a substitution of the same	CAUSE OF TAXABLE	a no be oo.	NSTRUCCIÓ	
CONTROL BUTCHER FRANCISCO CONTROL BUTCHER		3.3 AREAS CONSTR.	Obra Nueva Reco	nocim.	Amoliación	SUBTOTAL Ad	ecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
TE A SECOND	152.16	VIVIENDA	0.00 -	0.00	10.41	10.41	0.00	576.89	0.00	587.30
TANO (S)	0.00	COMERCIO	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0,00
MISOTANO	0.00	OFICINAS / SERVICIOS	0,00	0.00		0.00	0.00		0,00	0.00
IMER PISO	121.48	INSTIT /DOTAC						151100 St. 121100 St.		0.00
SOS RESTANTES	465.84	INDUSTRIA	THE RELEASE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON.	CONTRACTOR SECURITY	Collection College (College College Co	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T	AMERICAN MARKET AND ADDRESS OF THE PARTY.	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		0.00 587,30
TAL CONSTRUIDO	587.30	CONTRACTOR CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PROPE	1 0,001	0.00	10.41	THE RESIDENCE PROPERTY NAMED AND ADDRESS.	4.00	THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE	STREET, THE PROPERTY OF LIGHTING THE	37.50
IMER PISO SOS RESTANTES	121,46 465,84	INSTIT /DOTAC INDUSTRIA TOTAL INTERVENIDO GESTION ANTERIOR	9,00 0,00 0,00	0.00 0.00 0.00	0,00	0.00 0.00 10.41 576.89 587.30 M.	0.00 0.00 0.00	0.00	N PARCIAL:	1000 Charles

a, No PISOS HABITABLES	3
b. ALTURA MAX EN METROS	13,80
c. SÓTANOS	0
d. SEMISÓTANO	0
e. No. EDIFICIOS	1
f. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	1
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	Si
h. AREA BAJO CUBIERTA INCL	Si
I, INDICE DE OCUPACIÓN	NO APLICA
I. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	NO APLICA

A Legal Amie III o como a como		
DESTINACIÓN	%	Mts
	40,00	21,00
SERVICIOS COMUNALES	51,13	26,86
ESTACIONAM. ADICIONALES	32,55	17,10

A A COLUDARIENTO COMUNAL PRIVADO

a TIPOLOGIA:	CONT	NUA
b. AISLAMIENTO	MTS	NIVEL
LATERAL		-
LATERAL		LANGE COLUMN
POSTERIOR	3,00	EPP
POSTERIOR	(extension)	
ENTRE EDIFICACIONE		Statement -
PATIOS	Carlo Committee	
	RUCTURAS	
a. TIPO DE CIMENTACIÓN	ZAPATAS - VIGAS	DE AMARRE

4.5 ESTRUCTURAS		
a. TIPO DE CIMENTACIÓN	ZAPATAS - VIGAS DE AMARRE	
b, TIPO DE ESTRUCTURA	PORTICOS EN CONCRETO DIMÓ	
c. MÉTODO DE DISEÑO	Resistencia última	
d. GRADO DESEMPEÑO ELEM. NO ESTRUCTURALES	Bajo	
e, ANALISIS SISMICO	Fuerza horizontal equivalente	

4.3 ELEM RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO

a ANTEJARDÍN 0.00 metros por la KR 96 G

b. CERRAMIENTO

Altura: NO PLANTEA mts - Longitud: 0 mts

c. VOLADIZO 0,60 metros por la KR 96 G NO APLICA

d, RETROCESOS h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS



### 5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos (6) / Planos Alinderamiento (4) / Planos Estructurales (3) / Memoria de Calculo (1)

#### 6. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

1. UBICACIÓN NORMATIVA SEGÚN NOMENCLATURA ACTUAL
2. ÁREA Y LINDEROS SEGÚN GESTIÓN ANTERIOR.
3. LA EDIPICACIÓN DEBERÁ TENER EN CUENTA EL CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO N.T.C. 2050 Y EL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - RETIE - RESOLUCIÓN 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013
ARTÍCLU O 2. DISTANCIA DE LA GUENDAD - Y CONTROLAR EL RIESGO POR REDES ELÉCTRICAS ALEDAÑAS ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA DISTANCIA MÍNIMA (ESTABLECIDA POR CODENSA) QUE DEBE
TENER LA FACHADA RESPECTO DE ÉSTAS REDES ACREAS.
4. EL TITULA DE LA LIGENCIA DEBERÁ CONSTRUIR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PROVECTO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 603 DE 2007 Y 308 DE 2018 - CARTILLA DE ANDENES.
5. SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN APROBADA Y LA AMPLIACIÓN DE LA PARTE POSTERIOR DE LA EDIFICACIÓN EN EL PRIMER PISO PARA DESTINARLA À
EQUIPAMIENTO COMUNAL.
6. SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001.
7. EL PREDIO DE LA PRESENTE LICENCIA SE ENCUENTRA EN SECTOR ANTIGUO Y CONSOLIDADO. ESTE PROVECTO SE ESTUDIÓ BAJO LA VIGENCIA DEL REGLÂMENTO CONSIGNAD DE CONSTRUCCIÓN SISMO
RESPONSABLE DEBE CUMPLIR LOS REQUISER CONTROL DE MATERIALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1796 DEL 13 DUIJUO DE 2016, TITULO I DEL REGLÁMENTO DE CONSIGNAL 1203 DE 2017, EL CONSTRUCTOR
RESPONSABLE DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL TÍTULO J Y K DE NSR-10, SEGÚN EL LITERAL A 1,3,5,5 DE NSR-10 EL URBANIZADOR O CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE RECOPILAR Y VERIFICAS MO ESTRUCTURALES
SE CONSTRUCTO SONO ASESORA PERMANENTE PARA EL RÉGIMEN DE
CÁLCILO Y DETALES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INDICADOS EN PLANOS ARQUITECTÓNICOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2017 DE LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE PARA EL RÉGIMEN DE
CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE LICENCIA NO PRORROGA LOS TERMINOS DE LA LICENCIA No. 11001-1-20-1705.
Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apciación ante el Subsecratario Jurídico de la Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la difigencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

EL PREDIO NO ES OBJETO DE PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA POR CUANTO APLICA EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DEL POT, ARTÍCULO 478 DECRETO 190 DE 2004.

Vo. Bo. Arquitectura

### APROBACION CURADURIA URBANA No. 1 - ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

Vp. Bo. Jugidica OUGLAS CALLE MEDINA

T.P: 297259

AIRO F. MALDONADO INGENIERO ARQUITECTO T.P: 08202-73094 ATE T.P: A22082014-79169206

Vo. Bo. Director Grupo FIRMA CURADORA JUANA SANZ MONTH

MANUAL 18 2.24

No. DE RADICACIÓN CURADORA URBANA No. 1 - Bogotá D.C. PÁGINA ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA 11001-1-21-1024 Acto Administrativo No. 11001-1-20-1706 FECHA DE RADICACIÓN Expedida: 17-jul-2020 - Ejecutoriada: 03-ago-2020 - Vigencia: 03-may-2023 20-abr-2021 NOV 2021 FECHA DE EXPEDICIÓN () 3 NOV 2021 FECHA DE EJECUTORIA: CATEGORÍA: V 7. IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES **IMPUESTO** STICKER NO. FECHA AREA DECL Delineación Urbana 00021320010290 20-oct-21 587,30 \$780,000

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio publico (Decreto 1077 de 2015 art. 2.2.6.1.2.3.6), modificado por el Artículo II del Decreto 1203 de

2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente (Decreto 1077 de 2015.). 3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para a aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de 2014 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

4. Cuando se trate de licencias de construcción, para obra nueva o reconocimiento, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 13 del Decreto 1203 de 2017.

5. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes siempre que la licencia comprenda

una construcción de una estructura de más de dos mil (2.000) metros cuadrados de Área,

6. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismoresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a dos mil (2.000) metros cuadrados de área. 7. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituva.

8.Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismoreistentes vigentes. Ley 400/97 y DECRETOS Reglamentarios: 923/10, 2525/10, 92/11 y 945 de 2017.

9.Dar cumplimento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas de movilidad reducida.

10.El constructor deberá prever los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos. Decreto 2981 de 2013.

11. Tomar las previsiones establecidas contra ruído en los predios ubicados en los límites establecidos por el DAMA. Resolución 1198/98 DAMA, Hoy SECRETARIA Distrital de Ambiente.

12. Mitigar los riesgos en los inmuebles destinados de vivienda que se ubiquen en zonas amenaza según los procedimientos y medidas establecidas. Resolución 227 de 2006. Resolución 110 de 2014 IDIGIER.

13. Contar con la respectiva autorización por parte de la Alcaldía Local para el planteamiento de vallas, avisos y cualquier otra forma de publicidad exterior visual. Decreto 959 de 2000. Alcaldía Mayor de Bogotá.

14. Cumplir con las Normas vigentes para el diseño y la construcción de andenes y espacios de circulación peatonal del D.C. Decreto 561 de 2015, actualizado por el Decreto 219 de 2016.

15.Los bienes, los elementos y zonas de un edificio o conjunto, sometidos a Régimen de Propiedad Horizontal, que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular pertenecen en común y proindiviso a los propietarios de tales bienes privados, son indivisibles, y mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los privados. Ley 675/01.

16.Las Intervenciones en el Espacio Público con obras de Infraestructura de Servicios Públicos y Telecomunicaciones deben cumplir con las disposiciones relacionadas con la expedición, obligaciones, responsabilidades y sanciones. Resolución 113583 de 2014 IDU.

17. Esta licencia no autoriza tala de árboles, para tal efecto se debe consultar a la autoridad competente y obtener los permisos requeridos.

18. Cumplir con disposiciones del Código de Policía, referentes a la seguridad de las construcciones, disposición de escombros y desechos de

construcción (Arts. 23 y 85, Cap. 8) y Decreto 2981 de 2013.

19. Esta Licencia no autoriza intervención del Espacio Público, Para ello se deberán tener en cuenta las siguientes normas: Decreto 561/15, actualizado por el Decreto 219 de 2016 (Cartilla de Andenes), Resolución 113583 IDU y Código de Policía (Manejo de Escombros).

20. Cumplir con el Reglamento Técnico de las Instalaciones Eléctricas – RETIE (Res. 180466 02- Abr. 2017).

Dar cumplimiento de las normas del MUAP (Manual de Alumbrado Público).

22. Otras disposiciones que se deriven de normas vigentes.

23. Art. 2.2.6.1.4.9- El titular de la Licencia está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión será de un metro (1.00 m) por setenta centimetros (70 cm), localizada en un lugar visible desde la vía pública mas importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos a régimen de propiedad horizontal se instalara un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalara un aviso de treinta (30 cm) por cincuenta centímetros (50 cm). La valla o aviso se instalara antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra (Decreto 1077 de 2015).

24. Las edificaciones que se señalen en cada UPZ deben aportar las medias de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

25.De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar declaración del mismo, dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del termino de licencia incluida su prórroga; lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.

26. ACUERDO 20 DE 1995: Deberá cumplirse con las normas de diseño de las edificaciones, Titulo B: requisitos de resistencia y protección contra el fuego, y características de los medios de evacuación, Titulo D: Requisitos para los sistemas de detección y extinción de incendios. 27.LEY 400 DE 1997: La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, tanto estructurales como no estructurales, así como el cumplimiento de los títulos J y K de la NRS-10 recae sobre cada uno de los profesionales señalados en los Decretos 926 de 2010 modificado por el Decreto 92 de 2011, DECRETO 2525 DE 2010, Decreto 340 de 2012 y Decreto 945 de 2017.

28. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 4262 de 2013, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, "por medio de la cual se expidió el Reglamento Técnico Para las Redes Internas de Telecomunicaciones - RITEL\*, así como las Resoluciones 5050 de 2016 y 5405 del 16 de julio de 2018.

